

27-07-09

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTO

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM003064
FOLIO TRÁMITE: 64.373

FECHA EXPEDICIÓN

24-Febrero-2016

NOMBRE: CONTRERAS VARGAS JUANA
 UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
 COLONIA: TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
 GIRO: VARIOS COMIDA
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 261
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

IMPORTE: \$1,905.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 03:00:09 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 03:00:09 p
MARTES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 03:00:09 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 03:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 03:00:09 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

ACEPTÓ

CONTRERAS VARGAS JUANA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.